



SECPLAC

PROMULGA ACUERDO N° 74 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 18 DE MAYO DE 2010.

RECOLETA,

DECRETO EXENTO N° 2201 /2010

31 MAY 2010

## VISTOS:

1. - El acuerdo N° 74 del Concejo Municipal de fecha 18 de Mayo de 2010, que aprueba otorgar a las instituciones que señalan una subvención para el cumplimiento de sus fines durante el año 2010.

## TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente

## DECRETO:

1. - **PROMULGASE** el Acuerdo N° 74 del Concejo Municipal de fecha 18 de Mayo de 2010, que aprueba otorgar a las instituciones que señalan una subvención para el cumplimiento de sus fines durante el año 2010, ascendiente a los montos que se indican:

ITEM	C.C	NOMBRE	MONTO
24.01.005.005	04-05-01-01	CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI (SEGUNDA COMPAÑÍA)	5.000.000
24.01.005.005	04-05-01-01	CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI TERCERA COMPAÑÍA)	5.000.000
24.01.004.006	04-05-01-01	CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACION	7.000.000
24.01.004.004	04-05-01-01	AGRUPACION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS	8.000.000
24.01.004.005	04-05-01-01	CENTRO SOCIAL CRISTIANO Y CULTURAL DE RECOLETA UNPAR	6.000.000
24.01.005.009	04-05-01-01	ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE LA SALUD MUNICIPALIZADA DE LA COMUNA DE RECOLETA	5.500.000
24.01.006.002	04-05-01-01	FUNDACION SANTA CLARA	2.000.000
24.03.099.004	04-05-01-01	POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE	2.000.000
24.01.004.013	04-05-01-01	CENTRO SOCIAL MUJERES DEL FUTURO	1.000.000
24.01.005.014	04-05-01-01	CORPORACION DEL NIÑO QUEMADO (COANIQUEM)	500.000
24.01.004.012	04-05-01-01	GRUPO FLOCKLORICO HUIMPALAY	500.000
24.01.005.011	04-05-01-01	HOGAR SAN CARLOS DE LA FUNDACION LAS ROSAS	1.000.000
24.01.004.003	04-05-01-01	UNION COMUNAL AGRUPACION SOCIAL INFANTILES Y JUVENILES	5.000.000
24.01.004.014	04-05-01-01	UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR	1.000.000
24.01.005.010	04-05-01-01	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL LA CHIMBA	2.000.000
24.01.004.016	04-05-01-01	UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS	3.000.000
24.01.004.015	04-05-01-01	CORO CASA DE LA CULTURA	500.000
24.01.005.015	04-05-01-01	OCTAVA COMPAÑÍA CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO	1.500.000
24.01.005.016	04-05-01-01	CAPILLA SAN JORGE	1.500.000
			58.000.000

LAS INSTITUCIONES BENEFICIARIAS REGIDAS POR LA LEY 19.418 SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, DEBERAN SUSCRIBIR UN CONVENIO CON EL MUNICIPIO PREVIA A LA ENTREGA DE LA SUBVENCION, QUE SERA ELABORADO POR LA DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

LA PRESENTE SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA O VARIAS CUOTAS.



SECPLAC

- 2.- LA DIRECCIÓN DE CONTROL, deberá velar por que las instituciones receptoras de subvención se encuentren inscritas en el registro respectivo de la SECPLAC.

FDO.: SOL LETELIER GONZALEZ, ALCALDESA; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

SLG/HNM/PCG/MMB/jpj.

TRANSCRITO A:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- SECPLAC
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contabilidad y Presupuesto